



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

- D. Rafael Ramos Rodríguez, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.
- D. Víctor Vicente Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.
- D. Francisco Berenguer Sánchez, en sustitución del Tesorero Municipal.
- D. Sergio Peinado Giménez, Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público.
(Asiste al punto único)

Secretaria: D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

ÚNICO.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN. POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE AGUAMARGA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”. (EXPTE. 53/24)

Nº de Expediente	53/24		
Título Abreviado	Mejora de la eficiencia energética en alumbrado publico en Pol.Ind. de Aguamarga		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local.		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Urgente	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34.928500-3 Equipo de alumbrado de calles.		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Valor Estimado	399.178,00 €		
Presupuesto de Licitación	332.648,33 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	402.504,48 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 17 de julio de 2024, acordó requerir a las mercantiles **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, **INGENALIUM, S.L.** y **IEFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**, para que justificaran las bajas ofertadas.

Las mismas, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estimaron oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, D. Sergio Peinado Giménez, de fecha 25 de julio de 2024, en el que manifiesta que las citadas mercantiles justifican debidamente las bajas ofertadas.

Se hace constar que en el transcurso de la Mesa de Contratación, con la asistencia del técnico del órgano gestor, se ha apreciado un error material de transcripción en el informe de justificación de las bajas en el apartado del licitador **INGENALIUM, S.L.**, donde dice “rectificación de la oferta” debe decir “ratificación de la oferta”.

Asimismo, obra en el expediente informe de D. Sergio Peinado Giménez, de la misma fecha, relativo a la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en el que tras la valoración de los mismos, realiza la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	INGENALIUM, S.L.	100
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	99,90
3	IEFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	99,44
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	98,60
5	IMESAPI, S.A.	98,38
6	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	98,23
7	NITLUX, S.A.	97,83
8	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	97,82
9	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	97,01
10	ACEINSA LEVANTE, S.A.	96,84
11	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	96,54
12	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	95,82
13	INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	95,30

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22.1.b) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO CONTRATACIÓN	REFERENCIA CNOS2021000028
Código Seguro de Verificación: bf631dcf-9127-44d2-8513-fb36c1ae6f92 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20182709 Fecha de impresión: 07/08/2024 10:48:33 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- GASPAR GRANDE GARCIA (Jefe Departamento), 05/08/2024 12:16 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 05/08/2024 12:50	



de los informes de referencia de fecha 25 de julio de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe:

Primero.- La aceptación de la justificación de las bajas ofertadas por las mercantiles ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., INGENALUM, S.L. y EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

Segundo.- La precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por el licitador, la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

Finaliza el acto siendo las diez horas y ocho minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.